

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez la presente acción de tutela la que correspondió por reparto efectuado por la oficina judicial para decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Manizales, 9 de noviembre de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: IVÁN AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
ACCIONADOS: MINISTERIO DE DEFENSA
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00250-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada mediante apodera judicial por el señor **IVÁN AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** contra el **MINISTERIO DE DEFENSA - PRESTACIONES ECONÓMICAS** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición; frente a la cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b5b431fec95a47105cf100bc9e56f747b61ab6de117d21edfc7189d9019577**

Documento generado en 08/11/2021 07:25:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>